

terio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 8 de octubre de 1992.- El Director General, Miguel Zamora Lozano.

## CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3182/90, interpuesto contra esta Consejería por Huelva Motor, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3182/90, interpuesto por la firma Huelva Motor S.A. contra la Resolución de 3 de mayo de 1990 de la Consejería de Salud en expediente sancionador, la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 20 de abril de 1992, cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que accediéndose a las pretensiones deducidas por «Huelva Motor S.A., contra los acuerdos de 3 de abril de 1989 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y de 3-10 siguiente y 3 de mayo de 1990 de la Dirección General de dicha Consejería, los anulamos por no estar ajustados a Derecho con devolución del importe de la multa impuesta, con sus intereses legales, si hubiese sido abonada; Sin costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 30 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

ORDEN de 30 de octubre de 1992, por la que se publica la relación de ayudas para la organización de reuniones de interés científico-sanitario, correspondiente al segundo semestre de 1992.

Por Orden de la Consejería de Salud de 17 de marzo de 1992 (BOJA núm. 26, de 27 de marzo) se establecen las normas que regulan la concesión de ayudas para la organización de Reuniones de Interés Científico-Sanitario.

Habiéndose observado las normas establecidas en la citada Orden, así como los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad exigidos en la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, procede hacer efectiva la concesión de las subvenciones que corresponden al segundo semestre del año actual.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 5 de la mencionada Orden,

### DISPONGO:

Artículo 1. Para el segundo semestre de 1992, se conceden ayudas para la organización de reuniones de interés Científico-Sanitario a los beneficiarios relacionadas en el ANEXO de la presente Orden.

Artículo 2. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

Denominación de la Actividad: I. Congreso Andaluz de Enfermería.

Entidad Organizadora: H. Jaén, Princesa de España San Juan de la Cruz y San Agustín.

Presupuesto Concedido: 300.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: Congreso Internacional de Medicina Familiar y Comunitaria.

Entidad Organizadora: Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria.

Presupuesto Concedido: 500.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: XIV Congreso de la Samiuc Etica y Humanismo en Medicina Intensiva.

Entidad Organizadora: Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias Samiuc.

Presupuesto Concedido: 500.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: I Jornadas Prov. Educación para la Salud en Centros Docentes.

Entidad Organizadora: Distrito S. del Alto Guadalquivir (Córdoba).

Presupuesto Concedido: 300.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: II Congreso Iberoamericano de Geriátrio y Gerontología.

Entidad Organizadora: Instituto Gerontológico Andaluz.

Presupuesto Concedido: 500.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: Jornadas Latinoamericanas de Debate «Salud para un solo mundo».

Entidad Organizadora: Asoc. para la Defensa de la Sanidad Pública.

Presupuesto Concedido: 500.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: Congreso Iberoamericano Epidemiología-VII Jornadas S. Pública.

Entidad Organizadora: Escuela Andaluza de Salud Pública.

Presupuesto Concedido: 500.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: V Jornadas Internacionales de Oncología Pediátrica.

Entidad Organizadora: Hospital «Virgen del Rocío». Oncología Pediátrica.

Presupuesto Concedido: 300.000 pesetas.

Denominación de la Actividad: I Curso de Formación de Cirugía Laparoscopia.

Entidad Organizadora: Hospital El Tomillar-Sección Especialidades Quirúrgicas.

Presupuesto Concedido: 300.000 pesetas.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1992, por la que se acuerdo el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso núm. 345/91, interpuesto por doña Carmen Martín Martín.

En el recurso núm. 345/91 interpuesto por D<sup>a</sup> Carmen Martín Martín, se ha dictado sentencia con fecha 17.6.92, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Estimamos la demanda interpuesto por D<sup>a</sup> Carmen Martín Martín contra la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, y en su lugar declaramos el derecho de la actora a ocupar la plaza que provisionalmente se le había adjudicado en Granada».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992.- El Consejero (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

ORDEN de 26 de octubre de 1992, por la que se convoca la campaña juvenil denominada *Semana Blanca 92-93*, en el marco del plan *Andalucía Joven*.

La Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Dirección General de Juventud, por la presente Campaña pretende potenciar y atender la demanda individual cada día mas creciente de los/las jóvenes en el campo del ocio y el tiempo libre, promoviendo el acercamiento a los espacios naturales mediante la realización de cursos de iniciación al esquí alpino que permitan a los/las participantes la toma de contacto con este deporte, así como, la adquisición de nociones básicas que le permitan un posterior desarrollo y práctica individual del mismo.

Para conseguir los objetivos planteados, se convoca por la presente Orden, la Campaña Juvenil "SEMANA BLANCA 92-93" en desarrollo de las actuaciones del Plan Andalucía Joven, aprobado por Acuerdo de 23 de junio de 1992, en el Area de Intercambios y Turismo Juvenil y cumpliendo lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/88 de 17 de febrero, y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con los siguientes apartados:

**PRIMERO.**

Con el objetivo de facilitar a los/las jóvenes la participación en actividades de ocio y tiempo libre, la Consejería de Asuntos Sociales, convoca para la temporada 92-93 la Campaña que con la denominación "Semana Blanca" pretende el fomento del esquí especialmente en su modalidad alpina, para promover el acercamiento del joven a los espacios naturales y la convivencia entre los mismos.

**SEGUNDO. Servicios que comprende.**

La oferta de la Campaña "Semana Blanca" supone la inscripción individual permitiendo al joven disponer de los siguientes servicios:

1. Traslado desde la ciudad de Granada al Albergue Juvenil "Sierra Nevada" y vuelta a la misma una vez finalizada la actividad. (El transporte para la incorporación y retorno de cada participante desde su domicilio hasta Granada, no está incluido).
2. Alojamiento en régimen de Albergue Juvenil.
3. Manutención en régimen de pensión completa.
4. Material necesario para el desarrollo de la actividad (botas de esquí, tablas con ataduras y bastones).
5. Abono de utilización de remotes mecánicos. (forfait).
6. Profesorado especializado en la enseñanza del esquí.
7. Equipo técnico de monitores que acompañarán a los participantes en todo momento.
8. Asistencia sanitaria de primeros auxilios y cobertura de accidentes.

**TERCERO. Participantes.**

De acuerdo con las plazas convocadas, podrán solicitar su participación en la Campaña, los/las jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 12 y 17 años, ambos inclusive, formándose dos grupos:

Grupo A. Entre los 12 y 14 años. (Tener cumplido 12 y no haber cumplido 15 el día de comienzo de cada turno de actividad).

Grupo B. Entre los 15 y 17 años. (Tener cumplido 15 y no haber cumplido 18 el día de comienzo de cada turno de actividad).

**CUARTO. Turnos.**

Cada turno tendrá una duración de 5 días naturales que comenzará el domingo tarde y finalizará el viernes tarde, desde la primera semana del mes de Diciembre hasta la antepenúltima semana del mes de Abril; cada turno dispondrá de 100 plazas de las cuales 10 serán becasadas, y otras 10 se reservarán a jóvenes tutelados por la Consejería de Asuntos

Sociales o con alguna minusvalía física o psíquica compatible con la práctica del esquí.

Grupo A (de 12 a 14 años).

CLAVE	FECHAS
SB2	13-18 Diciembre
SB6	10-15 Enero
SB7	17-22 Enero
SB9	31 Enero-5 Febrero
SB10	7-12 Febrero
SB12	21-26 Febrero
SB14	14-19 Marzo
SB16	28 Marzo-2 Abril
SB18	11-16 Abril

Grupo B (de 15 a 17 años).

CLAVE	FECHAS
SB1	6-11 Diciembre
SB3	20-25 Diciembre
SB4	27 Diciembre-1 Enero
SB5	3-8 Enero
SB8	24-29 Enero
SB11	14-19 Febrero
SB13	28 Febrero-5 Marzo
SB15	21-26 Marzo
SB17	4-9 Abril

**QUINTO. Boletín de solicitud.**

Las solicitudes deberán formularse obligatoriamente en el modelo de boletín que aparece como Anexo I de la presente Orden, cumplimentándose un sólo boletín por solicitante y semana solicitada.

Quedarán automáticamente excluido del sistema de selección:

- Quienes para la misma semana presentaran más de un boletín.
- Aquellos que hayan participado en cualquier otro turno de la presente Campaña.
- Quienes habiéndole sido adjudicada una plaza hayan renunciado a la misma.

**SEXTO. Procedimiento de solicitud.**

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud, se remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Granada. (C/Ancha de Gracia, 6. 18002 Granada), por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

**SEPTIMO. Plazos.**

El plazo de solicitud se inicia a partir de la publicación de la presente Orden en B.O.J.A. y finaliza en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día anterior a aquél en que da comienzo cada turno de actividad.

**OCTAVO. Adjudicación de plazas.**

1. A cada boletín de solicitud se le asignará un número de entrada correlativo que se hará público, exponiéndolo en el tablón de anuncios de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

2. La adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

- a) Por adjudicación directa, en el caso de que el número de solicitudes sea inferior o igual al de plazas convocadas.
- b) Por sorteo, cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas convocadas. En este supuesto, se realizará previamente un